



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación del suministro, mediante procedimiento abierto, de productos químicos y elementos necesarios para el tratamiento del agua de las piscinas municipales propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y gestionadas por los Servicios Municipales de Instalaciones Deportivas y de Distritos. La relación de Centros Deportivos a suministrar se detalla en anexo I.

2.- PRODUCTOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.-

a.- Los productos químicos y elementos a suministrar y sobre los que se deberá enviar oferta son los siguientes.-

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Productos para el tratamiento del agua:</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Hipoclorito Sódico 150/180. ● Acido Tricloro Isocianúrico con un 90% de Cloro activo, en pastillas de 200 gr. ● Bromo 60 % ● Algicida bactericida (amonios cuaternarios) al 20%. ● Acido Clorhídrico. ● Floculante líquido. ● Elevador de dureza para SPA. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Reactivos para el control de parámetros:</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Reactivos para la medición de niveles de Cloro, pH y todos aquellos parámetros necesarios para un control eficaz del agua, tanto de forma manual (kit de medición) como automática (fotómetros). |
| <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Productos para el mantenimiento de los equipos de depuración:</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Antiapelmazante para filtro de arenas. ● Desincrustante. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Electrodos de reposición tratamientos electrofísicos:</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Electrodo de titanio. ● Electrodo de cobre. |
| <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Otros:</i> | <ul style="list-style-type: none"> ● Pooltester. |

El volumen de consumo estimado para un ejercicio completo, sobre el que deberá presentarse la oferta económica global, es el que aparece en el anexo III.

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

b.- Condiciones generales.-

Suministro.-

La relación de productos tiene la consideración de mínima, es decir, que las firmas ofertantes tendrán que estar en disposición de poder suministrar, al menos, todos esos productos, debiendo ofertar la totalidad de artículos. No se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que no oferten a la totalidad.

Se trata de un suministro de máximos, por lo que, tanto la cantidad a suministrar de cada producto, como el importe definitivo a abonar al adjudicatario, estarán supeditados al suministro efectivamente prestado por el adjudicatario del contrato.

La entrega de los productos en los Centros Deportivos se hará de forma periódica, a requerimiento del responsable de cada Centro y deberá efectuarse antes de las 10,30 h. para evitar posibles riesgos a los usuarios.

La Empresa adjudicataria será responsable de que la calidad de los productos suministrados sea la adecuada, según las especificaciones contenidas en este pliego, o en la oferta presentada, para todos los suministros que se lleven a cabo.

Transporte y entrega.-

Correrá a cargo de la empresa todo el material y los elementos necesarios para el transporte y transvase de los productos hasta los depósitos e instalaciones de almacenamiento en las condiciones correctas (mangueras –distintas para cada tipo de producto-, equipos de bombeo si fueran necesarios, recipientes contenedores, etc.). Las conexiones para el transvase de productos hasta los depósitos de almacenamiento serán de tipo:

- **Hipoclorito sódico:** Boca de conexión rápida tipo “Camlock” de 2”
- **Acido Clorhídrico:** Boca de conexión rápida tipo “Camlock” de 1 1/2”

El plazo de entrega del suministro será de un máximo de 48 horas, de lunes a sábado, a partir del momento en que se realice el pedido por el Responsable del Centro Deportivo correspondiente.

El suministro se considerará entregado cuando quede depositado, por parte del personal de la Empresa adjudicataria, en los contenedores instalados al efecto o en los almacenes de la instalación y se haya firmado la recepción de la mercancía por parte del personal del Complejo en el que se lleva a cabo el suministro. La Empresa adjudicataria será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que pueda producirse hasta que el suministro se considere entregado.

El Ayuntamiento de Zaragoza no se hará responsable, en ningún caso, de las disminuciones en el volumen total de productos adquiridos debido a retrasos en la apertura de las Instalaciones, cierres anticipados o cualquier otra circunstancia que obligue a interrumpir el tratamiento del agua de las piscinas en alguna Instalación. Los volúmenes de consumo estimados en anexo II son orientativos y no vinculan al Ayuntamiento de Zaragoza a su consumo.

En el caso de envases retornables, estos quedarán en depósito con el primer suministro, recogándose al efectuar los siguientes suministros o al terminar la temporada de verano.

La Empresa que resulte adjudicataria estará obligada a retirar de las instalaciones los envases no retornables, haciéndose cargo, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza, de su gestión como residuo o de su reciclado, con el debido cumplimiento de las normativas medio ambientales en vigor.

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

En ningún caso se podrá facturar ningún coste añadido relativo a los envases, sean o no retornables, o a su transporte, que incremente el precio unitario ofertado de cada producto.

La empresa adjudicataria presentará al Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas, semestralmente, un balance de suministros efectuados desglosado por volumen de productos y Centros Deportivos suministrados a los efectos de control y verificación.

Aspectos medioambientales.-

La empresa adjudicataria deberá poner en práctica los siguientes principios medioambientales:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo siempre, como mínimo, los requisitos legales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales cuando sea posible.

Prevención de riesgos laborales.-

Sobre los productos y su transporte.-

La Empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir, como mínimo, todo lo establecido en la Normativa sobre prevención de riesgos laborales y, en especial, todas las normas que hagan referencia a (ver Anexo IV):

- Transporte y manipulación de sustancias y preparados peligrosos y/o corrosivos.
- Entrega de fichas técnicas, etiquetado, indicación de instrucciones de uso y mantenimiento y, en su caso, fecha de caducidad.

Coordinación de actividades empresariales.-

A efectos del presente contrato de suministro de productos químicos, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 41 de la Ley 321/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, en el caso de utilizar subcontratas para la distribución de los productos a suministrar, se tendrá en cuenta la legislación aplicable al trabajador autónomo, art. 8 (Ley 20/2007 Estatuto del trabajador autónomo) y la Recomendación 2003/134/CE

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente Pliego y con los servicios municipales (Servicio de Instalaciones Deportivas, Servicio de Distritos y Servicio de Prevención y Salud), como representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, las Empresa adjudicataria deberá informar al Servicio de Instalaciones Deportivas, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas.
- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI y nº afiliación a la Seguridad Social.
- Relación de subcontratas que se van a utilizar para distribuir los productos (si es necesario).

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Evaluación de riesgos de las tareas de descarga y suministro de productos químicos, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.
- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a todos y cada uno de los trabajadores.
- Acreditación de la formación impartida a todos y cada uno de los trabajadores.
- Entidad que lleva a cabo la vigilancia de la salud.
- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

El Servicio de Instalaciones Deportivas exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas que acrediten por escrito que han realizado, para los servicios o suministros contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, antes del inicio de las actividades.

Así mismo, este Servicio exigirá a tales empresas que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a entregar los suministros o prestar sus servicios en el centro de trabajo.

De acuerdo con la normativa vigente, las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores deberán ser exigidas por la empresa contratista, para su entrega al Servicio de Instalaciones Deportivas, cuando subcontrate con otra empresa o con trabajadores autónomos la realización de parte del suministro.

El Servicio de Instalaciones Deportivas deberá comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en sus centros de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

Igualmente, antes del inicio de las actividades, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Servicio de Instalaciones Deportivas se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas para la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a sus trabajadores y a las posibles subcontratas la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del suministro, la Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas y/o recibirá de éste:

- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.
- Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC 1 y TC 2) correspondiente al personal que interviene en el servicio, subrayando los mismos.

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

Así mismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y productos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos. La Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

I.C.de Zaragoza a 14 de septiembre de 2011



Fdo: Pedro Compte Catalán
Jefe del S. de Instalaciones Deportivas

8

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXOS.-

- ANEXO I.-** RELACION DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES A SUMINISTRAR.
ANEXO II.- CONSUMOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA UN AÑO COMPLETO DE SUMINISTRO
ANEXO III.- FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.
ANEXO IV.- CRITERIOS PREVENTIVOS BASICOS PARA LA MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS
ANEXO V.- MODELO DE ACREDITACION DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS

ANEXO I	RELACION DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES A SUMINISTRAR
----------------	---

Gestionadas por el Servicio de Instalaciones Deportivas.-

C.D.M. ACTUR	C/ Pablo Ruiz Picasso, s/n	Tel. 976 52 04 80
C.D.M. ALBERTO MAESTRO	Cº Las Torres, 2	Tel. 976 29 63 25
C.D.M. CIUDAD JARDIN	Plaza Sto. Domingo Savio, s/n	Tel. 976 35 90 63
C.D.M. DELICIAS	C/ Moreno Alcañiz, s/n	Tel. 976 32 57 02
C.D.M. GRAN VÍA	C/ Domingo Miral, s/n	Tel. 976 55 08 49
C.D.M. JOSE GARCES	C/ Tetuan nº 1	Tel. 976 25 97 70
C.D.M. LA GRANJA	Cº Cabaldós, s/n	Tel. 976 49 06 65
C.D.M. LA JOTA	C/ Velilla de Ebro, s/n	Tel. 976 29 89 89
C.D.M. MIRALBUENO	C/ Manuel Calvo s/n	Tel. 976 32 44 21
C.D.M. OLIVER	C/ Dr. Valdés Guzmán, s/n	Tel. 976 32 90 73
C.D.M. PALAFOX	C/ Mayoral nº 1	Tel. 976 40 48 61
C.D.M. SALDUBA	Pº Renovales, s/n.	Tel. 976 55 36 36
C.D.M. SANTA ISABEL	C/ Mambblas, s/n	Tel. 976 57 17 15
C.D.M. SIGLO XXI	C/ Luis Legaz Lacambra nº 35	Tel. 976 72 38 06
C.D.M. TORRERO	C/ Oviedo, s/n	Tel. 976 72 38 68
C.D.M. VALDEFIERRO	C/ Vía Láctea, s/n	Tel. 976 75 41 00

Gestionadas por el Servicio de Distritos.-

C.D.M. CASETAS	Ctra. Logroño, s/n	Tel. 976 78 73 40
C.D.M. GARRAPINILLOS	Avda. de la Jota s/n	Tel. 976 78 07 84
C.D.M. ALEJANDRO PEREZ BLANQUE (LA CARTUJA)	Avda. Constitución s/n	Tel. 976 50 07 12
C.D.M. MONZALBARBA	C/ Afueras, s/n	Tel. 976 77 37 69
C.D.M. MOVERA	Avda. de Movera 602	Tel. 976 58 67 99
C.D.M. EDUARDO ESPIAU RAMIREZ (PEÑAFLO)	C/ San Cristóbal s/n	Tel. Anonm/zado
C.D.M. SAN JUAN DE MOZARRIFAR	C/ Antonio Negre	Tel. 976 58 75 63

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO II	CONSUMOS ESTIMADOS DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA UN AÑO COMPLETO DE SUMINISTRO
-----------------	--

PRODUCTO	FORMATO	CONSUMOS		
		SID	DISTRITOS	TOTALES
Hipoclorito Sódico (Granel)	kg.	309.280	85.235	394.515
Hipoclorito Sódico (Bombonas)	kg.	18.090	2.310	20.400
Acido Clorhídrico (Granel)	kg.	64.631	12.058	76.689
Acido Clorhídrico (Bombonas)	Kg.	10.927	2.400	13.327
Acido Tricloro Isocianúrico	Kg.	100	625	725
Bromo 60 %	kg.	1340	0	1.340
Algicida 20 % (Amonios Cuaternarios)	kg.	5.400	1.725	7.125
Floculante Líquido	ltro.	5.295	1150	6.445
Reactivos (Cl, pH)	Past.	122.750	24.450	147.200
Antiapelmazante filtro de arenas	Kg.	750	305	1.055
Desincrustante para limpieza piscinas	Kg.	550	1.045	1.595
Elevador dureza para SPA	Un.	3.400	0	3.400
Electrodo de titanio	Un.	5	0	5
Electrodo de cobre	Un.	5	0	5
Pooltester	Un.	52	19	71

La oferta económica global deberá calcularse sobre los consumos totales estimados expresados en este cuadro.

Las cantidades estimadas de los distintos productos no se considerarán, en ningún caso, como las de consumo final obligatorio, dado que la demanda de la mayor parte de estos productos depende de una serie de variables, de las cuales las relacionadas con aspectos climáticos resultan difícilmente evaluables a priori.



ANEXO III	FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS
------------------	--

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	CONSUMOS ESTIMADOS		IMPORTE DE LA OFERTA			
		SID	DISTRITOS	SID €	DISTRITOS €	IMPORTES TOTALES SIN IVA	IMPORTES TOTALES IVA INCL.
Hipoclorito Sódico (Granel)		309.280	85.235				
Hipoclorito Sódico (Bombonas)		18.090	2.310				
Acido Clorhídrico (Granel)		64.631	12.058				
Acido Clorhídrico (Bombonas)		10.927	2.400				
Acido Tricloro Isocianúrico		100	625				
Bromo 60 %		1340	0				
Algicida 20 %		5.400	1.725				
Floculante Líquido		5.295	1150				
Reactivos (Cl, pH)		122.750	24.450				
Antiapelmazante filtro arenas		750	305				
Desincrustante para piscinas		550	1.045				
Elevador dureza para SPA		3.400	0				
Electrodo de titanio		5	0				
Electrodo de cobre		5	0				
Pooltester		52	19				
TOTALES							



ANEXO IV	CRITERIOS PREVENTIVOS BASICOS PARA LA MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS TOXICAS Y/O CORROSIVAS.-
---------------------	---

1º ETIQUETADO Y FICHAS DE SEGURIDAD.-

Los envases contenedores de sustancias peligrosas deben ir etiquetados. Las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas, con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases R) y consejos de prudencia (frases S). Además, estas sustancias deben ir acompañadas de fichas informativas de seguridad.

Como medida complementaria de seguridad, los envases retornables deberán identificar claramente el producto que contienen, mediante diferencias en la forma, tamaño y/o color.

2º.- MANIPULACION.-

Las operaciones de transvase deben efectuarse en lugares bien ventilados y controlando los derrames. Es necesario el empleo de equipos de protección individual (EPI's), especialmente de cara y manos, cuando se transvasen sustancias corrosivas.

Los derrames deben eliminarse con medios adecuados (p. Ej. Neutralizando el vertido de una sustancia corrosiva).

Antes de iniciar las operaciones de descarga se comprobará visualmente el estado de las mangueras y conexiones.

Teniendo en cuenta el carácter del producto y el tipo de operación, el personal dispondrá de ropa apropiada y de equipo de protección y primeros auxilios para ojos y cara, manos, pies y piernas, etc.

3º.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO.-

Deberán establecerse procedimientos de trabajo en los que se indiquen, junto a la secuencia de operaciones que se han de realizar, las debidas medidas preventivas.

4º.- FORMACION DEL PERSONAL.-

El personal recibirá instrucciones específicas sobre:

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Propiedades de los líquidos que se manipulan.
- Función y uso correcto de los elementos e instalaciones de seguridad y equipos de protección individual (EPI's).
- Consecuencias del uso incorrecto de los elementos e instalaciones de seguridad y EPI's.
- Peligros que pueden derivarse de su derrame o fuga y acciones a adoptar.

5º NORMATIVA BASICA (NO EXHAUSTIVA).-

- RD 363/95. Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- RD 255/03. Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- R.D. 374/01. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- R.D. 379/01 Reglamento de almacenamiento de productos químicos. En especial:
 - la ITC-MIE-APQ-6. Almacenamiento de productos corrosivos.
 - la ITC-MIE-APQ-7. Almacenamiento de productos tóxicos.
- RD 485/97 Sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- RD 486/97 Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 665/97 Sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 171/2004. Por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L 31/95), en materia de coordinación de actividades empresariales.

 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Documentación de		
	INSTRUCCIÓN		
Denominación			
DESCARGA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA DEPURACION DE AGUAS			
Código	Edición	Fecha de edición	Hoja
DEP-IN-09-05	01	15/05/2003	Página 11 de 22
Servicio Gestor		Servicio Gestor	
		INSTALACIONES DEPORTIVAS	

Revisado: Eloy Gonzalo Garcia Técnico Medio de Gestión de Instalaciones Deportivas	Aprobado: Jefe Servicio Instalaciones Deportivas Pedro Compte Catalán
Fecha: 15/05/03 Firmado:	Fecha: 15/05/03 Firmado:

ANTES DE REALIZAR LA DESCARGA

- La colaboración en la descarga de productos químicos deberá realizarla un trabajador de la instalación que conozca las instalaciones de descarga, haya recibido la formación adecuada y controle la tarea.
- Tener en cuenta la ficha de riesgos del producto de que se trate y la ficha de seguridad para la tarea concreta.
- Controlar la hora, ya que, salvo en casos de urgencia o cuando la zona de descarga se encuentre fuera de las zonas de estancia de los usuarios, no pueden descargarse productos después de las 10 de la mañana.
- Mantener a personas ajenas a una distancia adecuada de la zona de trabajo (5 metros mínimo), acotando la zona si fuera necesario.
- Utilizar las medidas de seguridad necesarias. (máscara, botas de goma, mono especial).
- Comprobaciones a realizar antes de proceder a la descarga:
 - Que se trata del producto solicitado.
 - Que la cantidad suministrada cabe en el depósito que lo tiene que contener.
 - Que la manguera de descarga no contiene ningún otro producto químico, solicitando su limpieza al personal de la empresa suministradora, en caso contrario.
 - Que el personal de la empresa suministradora cuenta con las medidas de protección apropiadas.
 - Que la boca de descarga es la correcta.
- Recomendaciones:
 - No fume ni coma mientras esté colaborando en la descarga de productos químicos.

DURANTE LA DESCARGA

- Durante la descarga deberá vigilar el depósito a llenar y dará las indicaciones oportunas al personal de la Empresa suministradora ante cualquier anomalía que se produzca.
- Controlar goteos de la manguera. Si fueran importantes se solicitará al personal de la Empresa suministradora su reparación.

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Documentación de			INSTRUCCIÓN			
	Denominación				DESCARGA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA DEPURACION DE AGUAS		
Código	DEP-IN-09-05	Edición	01	Fecha de edición	15/05/2003	Hoja	Página 12 de 22
Servicio Gestor	Servicio Gestor INSTALACIONES DEPORTIVAS						

TRAS LA DESCARGA

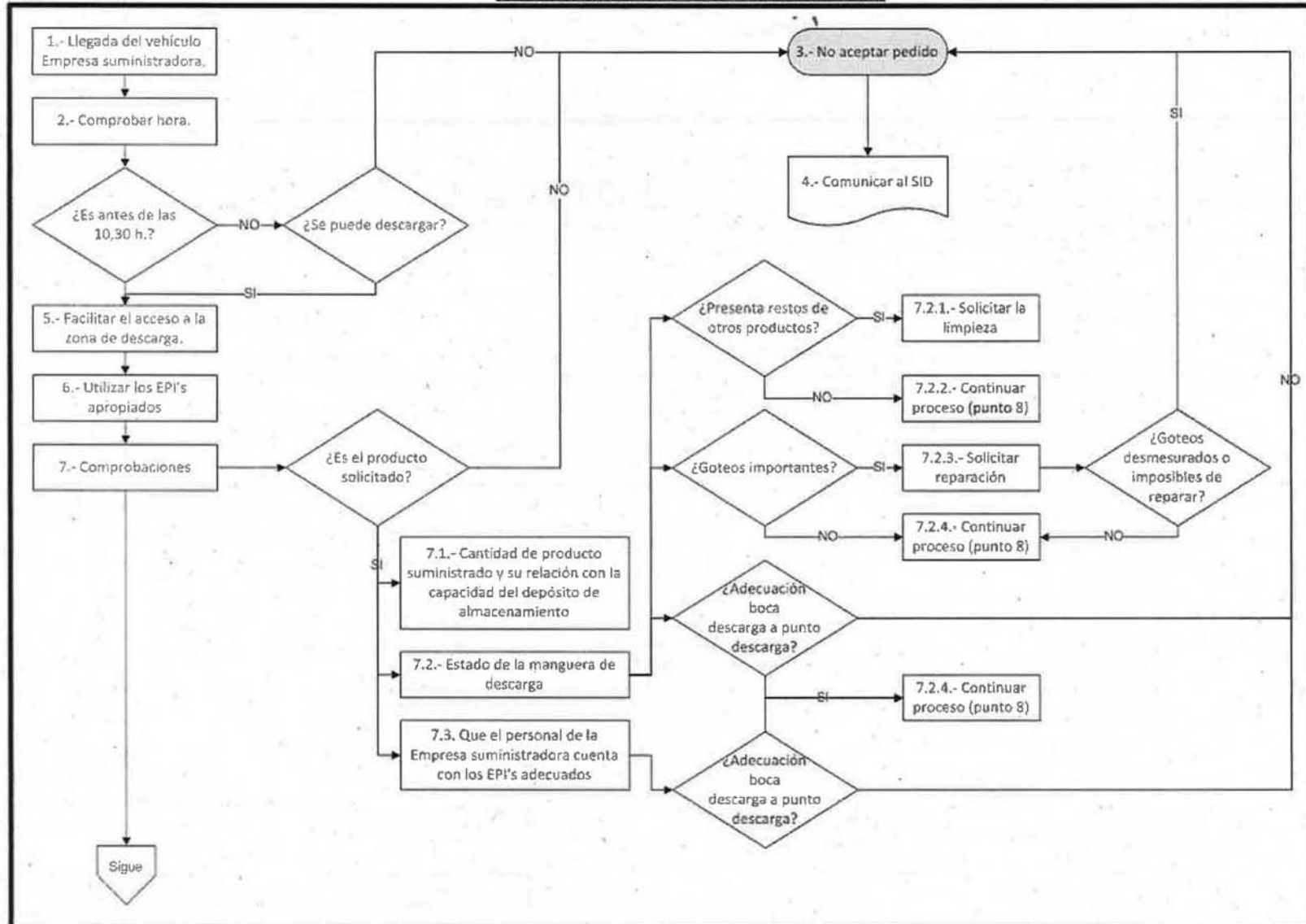
- Una vez terminada la descarga cerrará las bocas de relleno y los almacenes donde se encuentren los productos químicos.
- Si durante la descarga se ha producido algún derrame se actuara de la siguiente manera:
 - Cuando el derrame sea de poca cantidad se neutralizará con arena, agua o con un neutralizante especial.
 - Si se ha producido derrame de mucha cantidad en el cubeto, se recogerá mediante bomba, bien suministrada por la Empresa suministradora o por el Servicio de Instalaciones Deportivas. El producto se entregará a una empresa de reciclaje de productos químicos.
- Antes de firmar el albarán se comprobará que la cantidad suministrada se corresponde con la que parece en el albarán, o que ésta ha sido corregida.

OBSERVACIONES

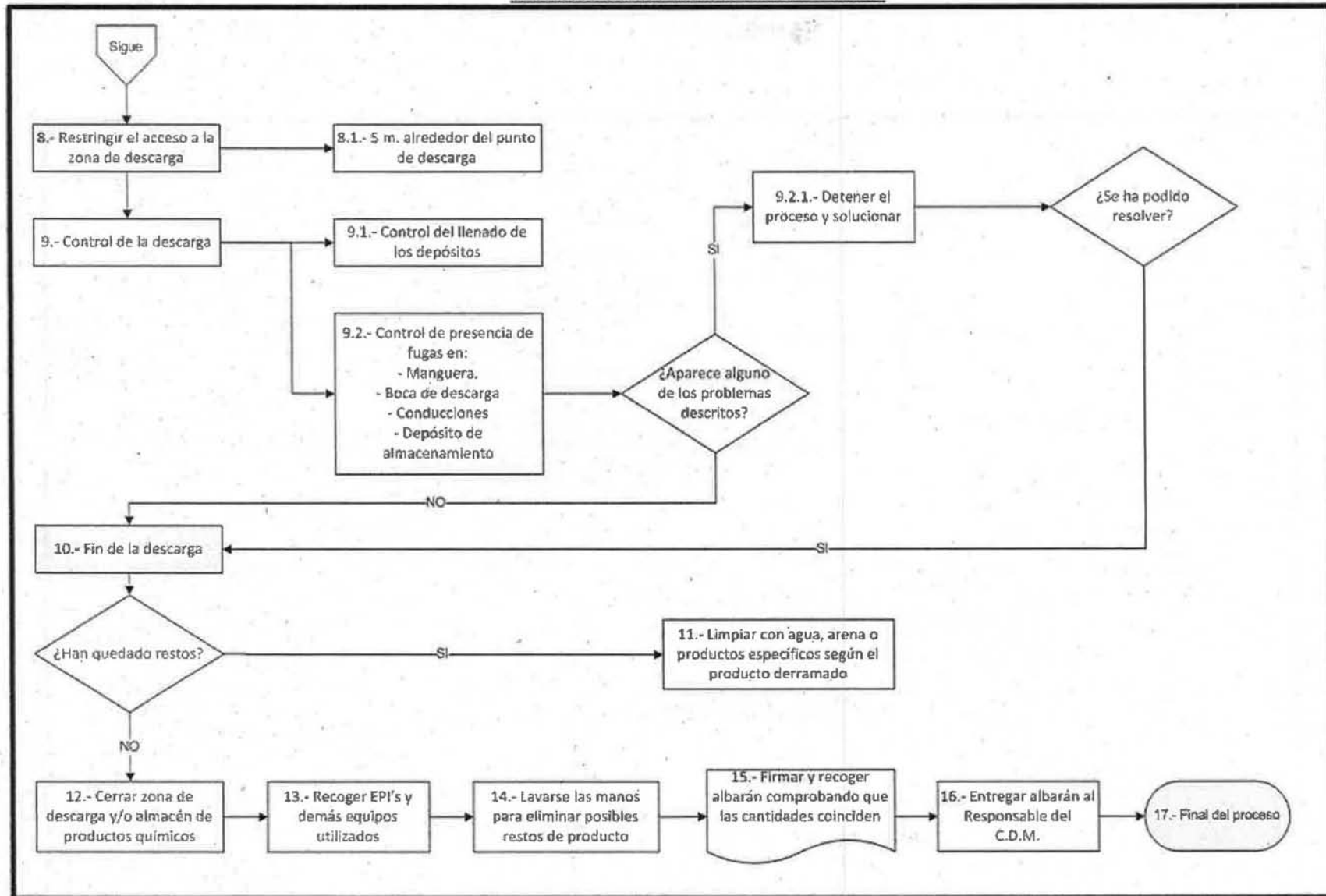
- A esta instrucción de trabajo deberán añadirse las peculiaridades específicas de cada Centro Deportivo.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO							
 RIESGO ELECTRICO	 RIESGO DE CORROSION	 Materias comburentes	 Materias nocivas o irritantes	 ES OBLIGATORIO USAR GUANTES	 ES OBLIGATORIO USAR CALZADO DE SEGURIDAD	 ES OBLIGATORIO USAR MASCARA	 USO OBLIGATORIO DE ROPA DE TRABAJO

SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS



SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS



SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO V MODELO DE ACREDITACION DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS EN LOS DISTINTOS C.D.M..

Hoja de acreditación de visita a los distintos C.D.M. por parte de las empresas interesadas en el concurso para el suministro de productos químicos a las instalaciones deportivas municipales.

EMPRESA:

Nº	C.D.M.	FECHA	NOMBRE RESPONSABLE CENTRO	FIRMA RESPONSABLE CENTRO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				